



Expediente: 057560214820
Radicado: AU-00678-2025
Sede: SANTUARIO
Dependencia: Grupo Recurso Hídrico
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 20/02/2025 Hora: 15:10:38 Folios: 2



AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° RE-03486 del 09 de septiembre de 2022, se renovó y modificó la **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** otorgada mediante la Resolución N° 134-0106 del 29 de agosto de 2012, al **HOTEL CAMPO VERDE S.A.S.**, con Nit 900.337.942-5, representado legalmente por el señor **ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía 70.351.105, en beneficio del predio con FMI: 028-25973, y al **"HOTEL ARBÓREO"**, de **INVERSIONES MACLAR S.A.S.**, con NIT 900.717.567-7, representada legalmente por el señor **ELMER FREDY OCAMPO AGUIRRE**, con cédula de ciudadanía número 71.481.321, en beneficio del predio con FMI: 028-27191, bajo las siguientes:

Nombre del predio	NA	FMI:	Coordenadas del predio						
			LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Z	
			74	45	17,856	5	53	58,884	327
			74	45	12,95	5	53	50,47	332
Punto de captación N°:							1		
Nombre Fuente:	Dos Quebradas	Coordenadas de la Fuente							
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y		Z		
		74	45	48,3812	5	54	8,371	364	
Usos							Caudal (L/s.)		
1	DOMÉSTICO (H. Campo Verde)						0,65		
2	OTROS (Recreativo-piscina H. Campo Verde)						0,003		
	DOMÉSTICO (H. Arbóreo)						0,39		
	OTROS (Recreativo-piscina H. Arbóreo)						0,002		
Total caudal a otorgar de la Fuente Dos Quebradas (caudal de diseño)							1,045		
CAUDAL TOTAL							1,05		

Que por medio de Escrito con radicado N°CE-02835-2025 del 17 de febrero de 2025, la sociedad **HOTEL CAMPO VERDE S.A.S.**, con Nit 900.337.942-5, representada legalmente por el señor **ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía 70.351.105, y la sociedad **INVERSIONES MACLAR S.A.S.**, (hotel Arbóreo), con Nit 900.717.567-7, representada legalmente por el señor **ELMER FREDY OCAMPO AGUIRRE**, con cédula de ciudadanía número 71.481.321, solicitaron ante la Corporación la **MODIFICACION DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, renovada y modificada mediante Resolución N° RE-03486 del 09 de septiembre de 2022, en beneficio de hotel **CAMPO VERDE y ARBÓREO**, en el sentido de autorizar otro punto de captación como contingencia en época de verano, en beneficio de los predios con FMI numeros 028-25973, y 028-27191, ubicados en la vereda Doradal, del municipio de Puerto Triunfo.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.



Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de **MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, renovada y modificada mediante Resolución N° RE-03486 del 09 de septiembre de 2022, solicitado por la sociedad **HOTEL CAMPO VERDE S.A.S.**, con Nit 900.337.942-5, representada legalmente por el señor **ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía 70.351.105, y la sociedad **INVERSIONES MACLAR S.A.S.**, (hotel Arbóreo), con Nit 900.717.567-7, representada legalmente por el señor **ELMER FREDY OCAMPO AGUIRRE**, con cédula de ciudadanía número 71.481.321, en beneficio de hotel **CAMPO VERDE y ARBÓREO**, en el sentido de autorizar otro punto de captación como contingencia en época de verano, en beneficio de los predios con FMI números 028-25973, y 028-27191, ubicados en corregimiento Doradal, del municipio de Puerto Triunfo, Ant.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-02835-2025 del 17 de febrero de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023, o demás norma que lo sustituya o modifique.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Proyectó: Abogado/ V. Peña P./ Fecha. 17/02/2025
Expediente: 057560214820
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Modificación Concesión de Aguas Superficiales.



Asunto: AUTO DE INICIO MODIFICACION CONCESION DE AGUAS 057560214820

Motivo: AUTO DE INICIO MODIFICACION CONCESION DE AGUAS 057560214820

Fecha firma: 20/02/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 7b5bcc27-ae86-4d7a-9f99-0d164458b536



COPIA CONTROLADA